DECRETO No. 0 7 2

(0 1 ABR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia y artículos 91,99 y 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto N° 1083 de 2015, Resolución N° 190 del 01 de abril de 2024, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 190 del 01 de abril 2024; se comisionó al Alcalde Municipal YIDER LUNA JOVEN a la ciudad de Neiva, el día 01 y 02 de abril de 2024 a partir de las 10:00 de la noche a participar de una mesa de trabajo - servicios públicos, y el 03 y 04 de abril 2024 ejerciendo sus funciones como ejecutivo Municipal a la ciudad de Bogotá asistirá al Ministerio de Educacion Nacional a la reunion para la articulacion intersectorial de acciones para la creacion del Instituto de Investigacion y Educacion en el macizo Colombiano vertiente del alto Magdalena, en el Municipio de Pitalito con alcance a Departamentos del Huila, Putumayo, Cauca y Caqueta; ejerciendo sus funciones como ejecutivo Municipal a participar de la cumbre de Convivencia, Seguridad y Justicia con Departamentos y Ciudades Intermedias.

Que, por necesidad del servicio de la labor administrativa del Municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que asuma las funciones, mientras dura la ausencia del titular.

Que, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los Departamentos Administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Proyectó: Leidy Yaneth Galindo – secretaria ejecutiva

Revisado por: Katherin Torres Posada	Aprobado por: Yider Luna Joven
Firma: Vo Bo. DESPACHO JURIDICO OFICINA JURIDICA MUNICIPIO DE PITALITO	Firma:
Nombre: Katherin Torres Posada	Nombre: Yider Luna Joven
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

Que, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, es procedente encargar de las funciones de alcalde Municipal, establecidas en la Constitución y la Ley a DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA actual secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE a DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.263.865 de Pitalito - Huila. actual secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito, a partir de las 10:00 de la noche del día 01 de abril de 2024 a 04 de abril de 2024, y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el secretario de Desarrollo Económico y Competitividad DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA, en su calidad de Alcalde Municipal encargado, queda investido de todas las funciones legales y constitucionales para su ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y contra la misma no procede ningún recurso.

Dado en Pitalito Huila, a los 01 ABR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Proyectó: Leidy Yaneth Galindo – secretaria ejecutiva.

Revisado por: Katherin Torres Posada Vo Bo AL TEXTO JURIDICO Firma: OFICINA JURIDICA Nombre: Katherin Torres Posada MUNICIPIO DE PITALITO Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Aprobado por: Yider Luna Joven Firma: Nombre: Yider Luna Joven Cargo: Alcalde Municipal

01-04-2024 4:10pm